

Buenos Aires, 16 de junio de 2011.-

Sres. Miembros del jurado:

En mi carácter de jurista invitado, tengo el agrado de dirigirme al Jurado constituido en el Concurso n° 85 de la Procuración General de la Nación, destinado a cubrir un (1) cargo de Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal de Menores, con el objeto de presentar el dictamen en el que expreso opinión fundada acerca de las capacidades demostradas por cada uno de los concursantes en la oposición para el cargo al que aspira.

Aprovecho esta oportunidad para agradecer al señor Procurador General de la Nación, quien preside el Jurado de conformidad con el art. 6° de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación, el honor de haber sido designado para esta importante tarea.

I.- Conforme lo determinado por el art. 25 del Reglamento de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación, el Jurado ha calificado los antecedentes de los concursantes en forma previa a la recepción de las pruebas de oposición y no le corresponde al jurista invitado emitir opinión alguna sobre aquella calificación, por lo que habré de limitarme a evaluar el desempeño de los postulantes en los exámenes orales realizados el día 15 de junio del año 2011.

Tal como lo prevé el art. 26, inc. a), tercer párrafo del mencionado Reglamento, los postulantes debieron preparar y realizar un alegato oral, así como contestar la réplica eventualmente efectuada por el Jurado. A tal fin les fue entregado a los concursantes un expediente real, fotocopiado por la Secretaría Permanente de Concursos y se estipuló un tiempo de seis horas para preparar el alegato y de veinte minutos para llevar a cabo la exposición. El puntaje máximo alcanzable por esta prueba es de cien (100) puntos (art. 27 del mismo Reglamento).

II.- Han rendido la prueba de oposición cinco (5) postulantes, cuyas capacidades y desempeños paso a evaluar en forma individual en el orden en que se desarrollaron ante el Jurado.

Para elaborar el dictamen he tenido en consideración especialmente los siguientes aspectos: a) uso del tiempo asignado por el jurado; b) identificación y explicación de los problemas que pudiera presentar el expediente; c) orden expositivo propio de un alegato y solvencia para exponerlos; d) fundamentación de los argumentos y de sus conclusiones, tanto respecto de cuestiones generales –procesales y sustanciales- cuanto de la problemática particular planteada, en especial, descripción y valoración de la prueba, calificación legal de los hechos acreditados (análisis estratificado de la teoría delito, preceptos aplicables, interpretación doctrinaria y jurisprudencial), grado de participación criminal atribuible a los imputados, problemas vinculados al régimen de minoridad y determinación de la pena solicitada, régimen tutelar y otras consecuencias accesorias; e) oratoria, lenguaje, claridad, estilo; y f) aporte personal y forma en que asumió el concursante el rol que le tocaría cumplir como así también opiniones sobre la problemática general del régimen penal de menores planteadas en ocasión de las preguntas del tribunal.

Reunión del 15/6/11.

En la reunión del 15 de junio del corriente, se asignó a los concursantes el caso “**Ara J. Figue, E, robo con armas...**” proveniente del Tribunal Oral de Menores. Los hechos planteados en la causa pueden resumirse la manera siguiente:

Dos acusados, Ezequiel FIGUE (mayor al momento del hecho delictivo) y Jonathan ARA (menor al momento en que sucedieron los hechos) y un tercero no identificado abordaron un Chevrolet Astra de Marcelo F. M y exhibiendo un arma de fuego que no se secuestró y un revólver 32 largo obligaron a la esposa, a sus dos hijas y una amiga a bajarse del auto. El dueño del auto fue obligado a ubicarse en la parte trasera del automóvil. Los imputados ingresaron al auto y uno de ellos condujo aproximadamente media hora con el fin de llevar a la víctima a cajeros automáticos y retirar dinero. Asimismo, le sustrajeron a la víctima sus efectos personales. Fueron detenidos después de ser interceptados por personal policial frente a un cajero del banco Santander Río escapando uno de ellos, supuestamente y según la declaración de la víctima, con doscientos pesos (\$ 200). Los detenidos tenían parte de los objetos robados y se secuestró el revólver 32, que resultó no apto para disparar.

Cabe destacar que la evaluación de los alegatos es realizada con independencia del criterio al que arribaron cada uno de los postulantes sobre las cuestiones fácticas y jurídicas

que planteaba la causa y que, en algunos aspectos, admitía diferentes soluciones. Por este motivo, se ha valorado especialmente la fundamentación brindada por los concursantes a la postura adoptada y la capacidad para exponerla y defenderla.

Concursante Dr. Eugenio Gini Cambaceres

El Dr. Gini Cambaceres expuso en primer lugar. Tuvo problemas para ordenar su exposición en el tiempo estipulado. Si bien manejó un lenguaje correcto, demostró poca claridad para exponer los hechos y, fundamentalmente para vincular los hechos con las pruebas necesarias para su acreditación. Asimismo fue poco elocuente al sostener sus posturas. Por otra parte, planteó dudas sobre los hechos (utilización del lenguaje en potencial) lo que la momento procesal de alegar como representante del Ministerio Público pidiendo una condena resulta incompatible con el principio del “in dubio pro reo” como derivación del principio de inocencia. No justifica adecuadamente el pedido de rechazo al planteo de la defensa sobre la incorporación por lectura de declaraciones testimoniales, siendo esta una de las cuestiones procesales más importantes que presentaba el caso.

No justifica adecuadamente su postura sobre el concurso entre los tipos penales involucrados y realiza un tratamiento pobre de las cuestiones dogmáticas analizando el tipo subjetivo sin referencia al tipo objetivo con el que pretende calificar la conducta. No realiza una adecuada fundamentación del pedido de pena ni de las cuestiones específicas de la situación tutelar del menor.

Puntaje propuesto: 40 puntos

Concursante Dra. Claudia Katoc

La presentación del alegato de la Dra. Katoc, fue clara y ordenada. Asimismo demostró un adecuado uso del lenguaje y solvencia recurriendo muy poco a sus notas escritas, explicando los hechos y las pruebas que utiliza para la acusación de manera adecuada. Sin embargo, omitió solucionar algunas de las cuestiones que planteaba el caso (por ejemplo, determinación del momento de consumación del robo)

Solució de manera fundada como representante del Ministerio Público fiscal, el planteo de la defensa en relación a la incorporación por lectura de declaraciones testimoniales.

Al momento de la calificación jurídica postuló la aplicación de un concurso ideal entre el robo agravado por el uso de armas en poblado y en banda y la privación de la libertad prevista en el artículo 142 bis, inc. 6 aunque demostró algunas falencias al momento de fundamentar esta calificación que deslucieron la presentación.

Propugnó la aplicación de la agravante del artículo 41 quater del Código Penal, fundamentando someramente su postura.

Tomo como elemento positivo, la cita de jurisprudencia aplicable al caso y la valoración realizada del Expediente tutelar.

Puntaje propuesto: 70 puntos

Concursante Dra. Susana Marta Pernas

La concursante expuso los hechos y las pruebas del caso con claridad meridiana utilizando el tiempo de manera adecuada y práctica vinculando los hechos con las pruebas de manera sumamente elocuente.

Asimismo, al momento de calificar jurídicamente los hechos demostró un manejo correcto de la dogmática penal y postuló el concurso real entre el robo con armas y la privación de la libertad agravada por la participación de tres personas justificando de manera adecuada su postura.

Fundamenta adecuadamente el pedido de pena y realiza un análisis dogmático muy bien justificado del artículo 41 quater del CP para postular su no aplicación en el caso en el que alega.

Al momento de responder las preguntas del tribunal demuestra un adecuado conocimiento de los aspectos tutelares.

Realiza citas jurisprudenciales sobre los diferentes temas jurídicos involucrados y utiliza en su argumentación frente a las preguntas del tribunal convenciones internacionales sobre la materia.

Puntaje propuesto: 90 puntos.

Concursante: Patricia Quirno Costas:

La Dra. Quirno Costas realiza una exposición clara y precisa de los hechos. Asimismo, efectúa una ordenada valoración de las pruebas con las que fundamenta la convicción sobre los hechos descriptos. Todo ello con solvencia (aún cuando recurre quizá en exceso a la lectura) y buena utilización del lenguaje. Realiza además citas de las normas procesales aplicables.

Cabe destacar que fundamenta adecuadamente su postulación sobre la calificación jurídica demostrando un correcto manejo de la teoría del delito justificando porque descarta el concurso aparente entre los tipos penales en juego y realizando un análisis correcto de la participación.

Valoro también que cita jurisprudencia atinente a la solución de las cuestiones centrales del caso y dictámenes de la Procuración General de la Nación.

Al momento de solicitar la pena fundamenta su pedido y justifica con buenos argumentos su postura en contra de la aplicación de la agravante del artículo 41 quater del CP. Finalmente, realiza un correcto análisis del expediente tutelar.

Puntaje Propuesto: 80 puntos

Concursante: Pablo Guillermo Sagasta:

El Dr. Sagasta se muestra un poco nervioso y titubeante al comienzo de su exposición. Luego logra retomar adecuadamente el hilo conductor de su exposición describe correctamente los hechos de la causa. Aunque su relato se extendió más de lo aconsejable incluyendo datos poco relevantes, logra reflejar correctamente los hechos de la causa, la prueba y la calificación legal.

Justifica adecuadamente su postura sobre la calificación jurídica postulando un concurso real entre el robo agravado (CP, 166) y Privación ilegítima de la libertad agravada CP, 142 inc. 6), introduce durante la exposición de manera poco clara el robo de automotor.

No analiza el expediente tutelar y no justifica su postura sobre la aplicación al caso de la agravante del artículo 41 quater del CP.

Valoro positivamente la adecuada cita de jurisprudencia y dictámenes del Procurador General de la Nación.

Puntaje Propuesto: 70 puntos

Por todo lo expuesto, hago llegar mi opinión no vinculante sobre el mérito de las pruebas de oposición reseñadas, reflejando la valoración que hice de ellas. Sin más, saludo a los miembros del Jurado con el mayor respeto y distinguida consideración.

Saludo

Recibida en la Secretaría Permanente
de Concursos, hoy 15 de julio de
2011, viernes a las 12:00 hs. Busto.


Ricardo Alejandro Caffoz
Secretario Letrado
Procuración General de la Nación